

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expte.: T/141/99/CA.

Beneficiario: S.C.A. Nuestra Sra. de las Virtudes.

Municipio: Conil.

Subvención: 800.000 ptas.

Cádiz, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expte.: 1239/98/CA.

Beneficiario: Hermanos Ramón y Emilio Rodríguez.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 1.000.000.

Cádiz, 21 de diciembre de 1999.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican las becas para la realización de tesis doctorales (Anexo II), convocadas por Orden que se cita.

Reunida la Comisión de Selección el 2 de noviembre de 1999 para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Séptima del Anexo II de la Orden de 2 de julio de 1999, por la que se regula la concesión de becas para la realización de Tesis Doctorales, y evaluados los expedientes personales de los solicitantes en base a los criterios especificados en dicha base, por cuanto se refiere al interés del tema base de la tesis, los expedientes académicos de los solicitantes y las actividades complementarias desarrolladas por los aspirantes, en uso de las atribuciones que la misma Orden en su punto tercero le confiere, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar cuatro becas para la realización de Tesis Doctorales sobre temas turísticos, con la dotación que igualmente se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.48000.12G.8, a:

- Don Benjamín del Alcázar Martínez, con DNI núm. 52.360.884, con una dotación de 1.000.000 de pesetas.
- Doña María Luisa Roca Fernández-Castany, con DNI núm. 24.263.554, con una dotación de 1.000.000 de pesetas.

- Don Luis Pérez García, con DNI núm. 52.515.110, con una dotación de 965.000 pesetas.

- Doña María del Mar Galán Jiménez, con DNI núm. 25.691.501, con una dotación de 1.750.000 pesetas.

Asimismo, se designó como suplentes a:

- Don Pedro José Morales Navarrete, con DNI núm. 409.573.

- Doña Victoria Madrid García, con DNI núm. 44.263.569.

Los adjudicatarios, de conformidad con lo previsto en la Base Décima del Anexo II de la referida Orden, se comprometen a las siguientes actuaciones:

- Realizar los trabajos de investigación establecidos en el programa avalados por el Director de la misma.

- Presentar una memoria trimestral de las actividades realizadas y una final de la misma, en el plazo máximo de tres meses.

- Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de las obligaciones previstas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de lo dispuesto por la Orden de 22 de abril de 1997 (BOJA núm. 50, de 29 de abril), que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, la Dirección General de Planificación Turística realizó una segunda convocatoria relativa a su ámbito competencial correspondiente al ejercicio 1999, mediante la Resolución de 14 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 119, de 14 de octubre).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, y una vez que las Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte han seleccionado las que cumplen los requisitos fijados por la Orden, en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, y con arreglo a los informes de interés turístico elaborados de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el art. 7 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

- 1.1.14.00.17.00.765.00.66 A.8.1998.
- 0.1.14.00.01.00.765.00.66 A.0.
- 3.1.14.00.01.00.765.00.66 A.6.2000.
- 3.1.14.00.01.00.765.00.66 A.1.2001.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Conceder, a las Entidades Locales que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se reducirán proporcionalmente en el caso de que se justifique una inversión inferior al doble de la cantidad subvencionada.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Consejería de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 22 de abril de 1997; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local, previo informe de la Delegación Provincial correspondiente en el que se haga constar que el importe concedido ha sido aplicado a la finalidad prevista.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de su terminación.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de abril de 1997. En caso de incumplimiento procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

A N E X O

Núm. expediente: AL-001/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.

Subvención: 116.875.000 ptas. (702.432,90 euros).

Objeto: Reactivación turística en el casco histórico de la ciudad de Almería (rehabilitación del Parque Ramón Castilla, construcción de aparcamiento, rehabilitación del Mesón Gitano, diseño y adecuación de cinco itinerarios turísticos, recuperación de tres caños árabes y señalización turística).

Inversión: 233.750.000 ptas. (1.404.865,79 euros).

Plazo de ejecución: 11 meses.

Núm. expediente: PGC-Algeciras-99.

Beneficiario: Ayuntamiento de Algeciras.

Subvención: 125.000.000 ptas. (751.265,13 euros).

Objeto: Centro de Convenciones «El Kursaal».

Inversión: 375.000.000 ptas. (2.253.795,39 euros).

Plazo de ejecución: 22 meses.

Núm. expediente: PGC-Cádiz-99.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.

Subvención: 119.000.000 ptas. (715.204,40 euros).

Objeto: Optimización de los recursos monumentales y tecnológicos para la interpretación del Cádiz civil y militar de los siglos XVII y XVIII.

Inversión: 238.000.000 ptas. (1.430.408,81 euros).

Plazo de ejecución: 22 meses.

Núm. expediente: PGC-Jerez-99.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Subvención: 125.000.000 ptas. (751.265,13 euros).

Objeto: Intervención integral «Alcázar de Jerez».

Inversión: 253.316.417 ptas. (1.522.462,33 euros).

Plazo de ejecución: 22 meses.

Núm. expediente: GR-001/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.

Subvención: 125.000.000 de ptas. (751.265,13 euros).

Objeto: Rehabilitación, puesta en valor y uso turístico del Cuarto Real de Santo Domingo y sus jardines.

Inversión: 250.000.000 de ptas. (1.502.530,26 euros).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Núm. expediente: HU-063/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte.

Subvención: 100.000.000 de ptas. (601.012,10 euros).

Objeto: Ordenación y reurbanización del espacio de entrada al núcleo de Matalascañas en el tramo comprendido entre el acceso al parque dunar y el paseo marítimo.

Inversión: 250.000.000 de ptas. (1.502.530,26 euros).

Plazo de ejecución: 11 meses.

Núm. expediente: HU-064/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.

Subvención: 125.000.000 de ptas. (751.265,13 euros).

Objeto:

- Proyecto: Gaviota (creación de un centro de observación medioambiental).

- Proyecto: Atrio (construcción de un quiosco musical).

- Proyecto: Pirita (rehabilitación del muelle del cargadero de mineral de Río Tinto y recuperación de su entorno inmediato).

- Proyecto: Foro (creación de un centro de interpretación de la cultura británica en el Barrio Obrero «Reina Victoria»).

Inversión: 1.076.800.000 ptas. (6.471.698,34 euros).

Plazo de ejecución: 23 meses.

Núm. expediente: JA-089/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.

Subvención: 114.573.200 ptas. (688.598,80 euros).

Objeto: Rehabilitación y adecuación del Castillo de Santa Catalina para representaciones teatrales, usos culturales y turísticos.

Inversión: 229.146.400 ptas. (1.377.197,60 euros).

Plazo de ejecución: 14 meses.

Núm. expediente: MA-001/99-GC.

Beneficiario: Ayuntamiento de Málaga.

Subvención: 117.500.000 ptas. (706.189,22 euros).

Objeto: Nueva OIT en Plaza de la Marina. Creación de un museo del vino. Acondicionamiento de la coracha terrestre.

Inversión: 235.000.000 de ptas. (1.412.378,44 euros).

Plazo de ejecución: 12 meses.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Euroclass, SL, con el código identificativo AN-14559-2.

Por doña Ana María Chacón Fernández, en nombre y representación de la entidad «Viajes Euroclass, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Euroclass, S.L.», bajo el nombre comercial «La Boutique del Viaje», con el código identificativo AN-14559-2 y sede social en La Carlota (Córdoba), Avenida de Carlos III, 81-A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de diciembre de 1999.- P.D. (Orden 24.6.96), El Viceconsejero, Francisco José Aguilera Moreno-Auriales.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención de carácter excepcional que a continuación se cita:

Beneficiario: Fundación Gastronomía de Andalucía.

Cuantía: 3.000.000 de ptas.

Aplicaciones económicas:

- Ejercicio 1999: 0.1.14.00.01.00.480.01.12G.7.

- Ejercicio 2000: 3.1.14.00.01.00.480.01.12G.2.2000.

Finalidad de la subvención: Colaboración en la financiación de los primeros gastos de organización y funcionamiento de la Fundación Gastronomía de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 30 de abril de 1998, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden de 30 de abril, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla). Por un importe de 928.557 ptas. (5.580,740 euros). Financiación del proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla). Por un importe de 2.889.462 ptas. (17.366,016 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Revisión. Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla). Por un importe de 2.087.563 ptas. (12.546,506 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Moclinejo (Málaga). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,290 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Cútar (Málaga). Por un importe de 2.245.760 ptas. (13.497,290 euros). Financiación del Proyecto de Normas Subsidiarias. Formulación. Avance.